



Concello de Lourenzá

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL DESFILE DE DOMINGO DE PIÑATA 2026 EN EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ

el Ayuntamiento de Lourenzá, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, los RD 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero, y al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados con motivo de la celebración del desfile de domingo de Piñata el 22 de febrero de 2026, establece las normas reguladoras de participación, las ayudas económicas y de los premios que se otorgarán a los participantes que intervienen en los citados actos, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA : DEFINICIÓN DEL OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del concurso de disfraces del desfile de domingo de piñata organizado por el Ayuntamiento de Lourenzá el domingo 22 de febrero de 2026.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier particular, asociación o entidad legalmente constituida así como los grupos ocasionales, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre del grupo. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Particulares

- Ficha de inscripción establecida al efecto
- Copia NIF del concursante o tutor, para el caso de menores de edad.

2. Asociaciones legalmente constituídas y "grupos ocasionales"

- Ficha de inscripción establecida al efecto. Deberá indicarse nombre, apellidos y NIF del representante del grupo
- Copia del NIF del representante del grupo.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (sólo para el caso de asociaciones legalmente constituídas).

La ficha de inscripción y la documentación citada se presentarán una vez sea publicado en el BOP de Lugo el extracto de las citadas bases (cuyo texto completo figura en la BDNS) y con carácter previo a la celebración del desfile, bien personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Lourenzá de lunes a viernes en horario de 9 a 14 h. o bien en la Biblioteca Municipal de 17 h. a 20 h.





Concello de Lourenzá

hasta el viernes 20 de febrero ; o bien el mismo día del desfile en el recinto feiral de Ponte de Cuñas en horario de 12: h a 15:30 h, lugar donde saldrá el desfile .En este horario se entregarán los dorsales.

TERCERA: NORMAS DEL DESFILE

- 1) Cada participante será responsable de los daños ocasionados a terceros.
- 2) Se ruega a todos los participantes que sigan las instrucciones de la organización para poder hacer el desfile con el máximo orden posible.
- 3) Quedarán descalificados todos aquellos concursantes que no cumplan las bases, entorpezcan o provoquen atrasos.
- 4) Se considera grupo a partir de tres integrantes.
- 5) Las comparsas(con turutas) no podrán usar equipos de música , sólo percusión.
- 6) Serán considerados grupos infantiles donde los niñ@s sean menores de 12 años e el número de ellos sea como mínimo el doble que de adultos.
- 7) Se considera carroza al vehículo de tracción mecánica , con mayoría de sus componentes encima de la carroza en todo momento (50% mínimo).
- 8) La organización se reserva el derecho a cambiar el recorrido , suspender el desfile por causas de fuerza mayor o siempre que las inclemencias meteorológicas impidiesen el regular desarrollo del mismo.
- 9) Los participantes saldrán del recinto feiral y recorrerán las calles de la vila hasta la Plaa del Conde Santo , donde se llevará a cabo la ceremonia de entrega de premios , siendo obligatorio para recibir el premio asistir a este acto ataviados con disfraz o dorsal.
- 10). El jurado realizará puntuaciones a lo largo del trayecto premiando originalidad, ingenio, diseño , color e interpretación.
- 11). Los participantes que se apunten fuera de su categoría serán descalificados por la organización.
- 12) La organización se reserva el derecho de dar premios de una categoría en otra categoría , siempre que esos premios quedaran desiertos por no haber participantes suficientes en la categoría en la que inicialmente estaban establecidos.
- 13)-La presentación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases; así como que las imágenes que se realicen durante el desfile sean subidas a las redes sociales u outro medio.
- 14) Todas las incidencias no previstas en las presentes bases serán resueltas por la organización y el jurado.

CUARTA: COMPOSICIÓN DO XURADO





Concello de Lourenzá

EL xurado estará compuesto como mínimo por tres miembros designados por la organización del concurso.

QUINTO :CRÉDITO PRESUPUESTARIO

EL Ayuntamiento de Lourenzá destinará a estos premios la cuantía máxima de 5.441, 27 € (partida 330.48 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2025 prorrogado para 2026).

SEXTO: PREMIOS

CATEGORIA INFANTIL

Individual

1º premio: 70 €

2º premio: 60 €

3º premio: 50 €

4º premio: 40 €

Parejas

1º premio: 125 €

2º premio: 100 €

3º premio: 75 €

Grupos

1º premio: 250 €

2º premio: 200 €

3º premio: 150 €

4º premio: 100 €

CATEGORÍA ADULTOS

Individual

1º premio: 150 €

2º premio: 100 €

3º premio: 75 €

4º premio: 50 €

Parejas

1º premio: 200 €

2º premio: 150 €

3º premio: 100 €

Grupos de 3 a 10 personas





Concello de Lourenzá

1º premio: 200 €

2º premio: 150 €

3º premio: 100 €

4º premio: 50 €

Grupos de Más de 10 persoas

1º premio: 350 €

2º premio: 250 €

3º premio: 150 €

4º premio: 100 €

Comparsas

1º premio: 350 €

2º premio: 250 €

3º premio: 200 €

4º premio: 150 €

5º premio: 100 €

Carrozas

1º premio: 350 €

2º premio: 250 €

3º premio: 150 €

La contía de los premios anteriores es líquida. EL RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sujeta a retención los premios de cuantía superior a 300 euros. El porcentaje de retención regulada en el art. 101.7 de la Ley 35/2000, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, será del 19%.

De acuerdo con lo anterior, la cuantía bruta del primer premio de comparsa, de grupo de adultos más 10 persoas y de carroza será de 432,09 €.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Unh vez rematado el desfile, el jurado levantará acta en la que consten los premiados por orden decreciente y por categorías.

Los premios serán aboados mediante transferencia bancaria, en el número de cuenta que los/las participantes proporcionan en la ficha de inscripción.. Para percibir los premios debe observarse el cumplimiento del punto 9 de la Base Tercera de presentes bases reguladoras.

Sobre el Acta del jurado, se emitirá - propuesta por el Concejal de Cultura que se elevará a la Alcaldesa - Presidenta, como órgano competente para la concesión dos premios.

OCTAVA: INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la





Concello de Lourenzá

Ley 38/2023 , de 17 de novembro, General de Subvenciones , por el que el Ayuntamiento de Lourenzá es el órgano obligado a facilitar información de la concesión de los premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

,Igualmente , con carácter general , non obstante lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios está sujetos al IRPF según lo establecido en el art. 75.2 del RD 439/2007 ,de 30 de marzo , siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece en el art. 20 de la Lei 38/2003 de 17 de noviembre.

No obstante y de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del RD 130/2019 , por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas , no será obligatorio suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de premios ni de pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de los 100,00 euros.

NOVENA : Las presentes bases estará publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Lourenzá (/concellodelourenza.sedelectronica.gal).

